



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DAVID FELIPE PEÑA VILLALOBOS
DEMANDADO : KAREN LORNEA PEÑA RUGE
RADICACIÓN : 2019-00031

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ténganse por agregado y en conocimiento de las partes el oficio enviado por la Cancillería de Colombia, indicando que no se realizó prueba de ADN a la demandada por cuanto no se allegó el kit para ello ni se indicó claramente la dirección de residencia de la misma.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, para que presten la colaboración necesaria para llevar a cabo esta prueba so pena de iniciar el incidente de sanción por desacato a orden judicial y además faltar a los deberes consagrados en el artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 29 del 10/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria